



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°469-2018/MPS-GDEL.

Sullana, 22 de Mayo del 2018

Vistos, el expediente N° 015382 de fecha 11.05.2018 presentado por Don: **VICTOR BENJAMIN RAMOS SOJO**, en su calidad de **Representante Legal** de la **Empresa de Transportes BELLAVISTA -2010 S.R.L.**, mediante el cual solicita Rectificación de Acto Administrativo Contenido en la Resolución Gerencial N° 1184-2017/MPS-GDEL, de fecha 05 de Diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto con el N° 015382 de fecha 11.05.2018 presentado por Don: **VICTOR BENJAMIN RAMOS SOJO**, en su calidad de **Representante Legal** de la **Empresa de Transportes BELLAVISTA -2010 S.R.L.**, mediante el cual solicita Rectificación de Acto Administrativo Contenido en la Resolución Gerencial N° 1184-2017/MPS-GDEL, de fecha 05 de Diciembre del 2017,, **al no haberse considerado el respectivo recorrido de origen y de retorno, hacia el terminal de Piura y la Urb. Miraflores del Chira, cuyo recorrido está debidamente autorizado en la Resolución Gerencial N°0579-2017/MPS-GDEL de fecha 30 de mayo del 2017**

Que, con Resolución Gerencial N°1184-2017/MPS-GDEL de fecha 05.12.2017 se declara procedente la Renovación del Permiso de Operación del Servicio Provincial en la Modalidad de Transporte Urbano Interurbano, a fin de cubrir la ruta Bellavista, Villa Sullana, Perú Canadá y Viceversa.

Que, de la Revisión de la precitada Resolución Gerencial N°1184-2017/MPS-GDEL de fecha 05.12.2017 en su artículo PRIMERO: se ha consignado por error involuntario, la ruta Bellavista-Sullana, Villa Perú Canadá y Viceversa, sin tomar en cuenta la existencia de la Resolución N°0579-2017/MPS-GDEL de fecha 30 de mayo del 2017, la misma que declara **PROCEDENTE: la ampliación y modificación de ruta**. Así mismo en el artículo SEGUNDO: por error involuntario no se ha consignado en el recorrido de origen y de retorno el Terminal de Piura y la Urbanización Miraflores del Chira. Por lo tanto es procedente Modificar el recorrido señalado de acuerdo a la Resolución N°0579-2017/MPS-GDEL de fecha 30.05.2017 la misma que declara **PROCEDENTE: la modificación de ruta Urbana e Interurbana del Servicio Público de Vehículos Mayores, a fin de que se corrija la Resolución Gerencia. N°1184-2017/MPS-GDEL de fecha 05.12.2017 que declara procedente la Renovación del Permiso de Operación, Dice: Artículo Primero: a fin de cubrir la ruta Bellavista Sullana, Villa Perú Viceversa Debe Decir: Artículo Primero: a fin de cubrir la ruta Bellavista Sullana, Villa Perú Canadá, Urbanización Miraflores del Chira, Cieneguillo y Viceversa.**

Artículo Segundo: Dice: el recorrido de las unidades móviles vehiculares registradas en la flota es:

RECORRIDO DE ORIGEN: AV, Brasil (paradero inicial) Transversal EL Cóndor, Madre de Dios, Transversal Amazonas, Calle Libertad, Puente Integración, Transversal Ayacucho, calle Independencia, Av. José de Lama, Transversal Tarapacá, calle Bolívar, Av. Santa Rosa, Av. Champagnat, Prolongación Av. José de Lama, Av. Tangarara, Av. El niño, Av. Toronto, Av. San Hilarión, Universidad Nacional de Fronteras (paradero final)

RECORRIDO DE RETORNO: Av. San Hilarión, Av. Tangarara, Prolongación Av. José de Lama, Av. Champagnat, Av. Santa Rosa, calle San Martin, Transversal Dos de Mayo, Calle Bolognesi, calle Libertad, Puente Integración, Transversal Morropon, calle Madre de Dios, Transversal el Cóndor, Av. Brasil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 469-2018/MPS-GDEL de fecha 22.05.2018

DEBE DECIR: Artículo SEGUNDO: EL RECORRIDO DE LAS UNIDADES VEHICULARES REGISTRADAS EN LA FLOTA ES:

Recorrido de Origen:

AV, Brasil (paradero inicial) seguimos por Transversal EL Cóndor, izquierda calle Madre de Dios, derecha Transversal Amazonas, izquierda Calle Libertad, subimos por el Puente Integración, seguimos por la Transversal Ayacucho, izquierda calle Independencia, Av. José de Lama, derecha Transversal Tarapacá, izquierda calle Bolívar, Av. Santa Rosa, izquierda Av. Champagnat, derecha Av. José de Lama, izquierda carretera Panamericana Norte (Sullana Piura), derecha transversal San Hilarión, derecha calle El Carmen, izquierda prolongación José de Lama, pasando por la Urbanización Santa Rosa, Urbanización Jardín, Urbanización Mariano Santos, Villa Primavera, hasta llegara a la Av. Tangarara, derecha Av. El niño, Av. Toronto, izquierda Av. San Hilarión, Universidad Nacional de Fronteras I, II y III Etapa de la Urbanización Nuevo Horizonte, hasta llegar a la Urbanización Miraflores del chira II Etapa

Recorrido de Retorno:

Urbanización Miraflores del chira, derecha I, II y III Etapa de la Urbanización Nuevo Horizonte, izquierda Avenida Tangarara llegando a la prolongación Avenida José de Lama, pasando por Villa Primavera, Urbanización Mariano Santos, Urbanización Jardín, Urbanización Santa Rosa, derecha calle El Carmen (GECHISA), Izquierda San Hilarión, izquierda carretera Panamericana Norte (Piura-Sullana), derecha Avenida José de Lama, izquierda Avenida Marcelino champagnat, pasando por la Av. Santa Rosa, calle San Martín, derecha transversal Dos de Mayo, izquierda calle Bolognesi, subiendo por el Puente Integración-Calle Libertad, derecha Transversal Morropon pasando por la Municipalidad Distrital de Bellavista, izquierda calle Madre de Dios, derecha transversal el Cóndor, hasta llegar a la Av. Brasil (Paradero Final)

Que, la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", de acuerdo a lo establecido en su **Artículo 201.- La Rectificación de errores del Acto Administrativo, numeral 201.1** "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, es necesario aclarar el **Artículo: PRIMERO Y SEGUNDO** de la Resolución Gerencial N°1184-2017/MPS-GDEL, de fecha 05 de Diciembre del 2017 respecto al **recorrido de origen y recorrido de retorno de las unidades vehiculares.**

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 194, en concordancia con la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, artículo II del TITULO Preliminar, prescribe: Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En consecuencia, y a tenor de las consideraciones antes expuestas y en virtud a lo prescrito en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanzas Municipales de la MPS y a sus modificatorias Decreto de Alcaldía N° 010-2016/MPS y Decreto de Alcaldía N° 011-2016/MPS, que prescriben el proceso de simplificación de los procedimientos administrativos contemplados en el Ítems. 14 - Sub Gerencia de Transporte y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 469-2018/MPS-GDEL de fecha 22.05.2018

Seguridad Vial y, Decreto Supremo N° 055-2010 y en virtud a la facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0269-2017/MPS-A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Procedente, la Rectificación de la Resolución Gerencial N° 1184-2017/MPS-GDEL, de fecha 05 de Diciembre del 2017 solicitada por Don: VICTOR BENJAMIN RAMOS SOJO, en su calidad de Representante Legal de la Empresa de Transportes BELLAVISTA - 2010 S.R.L , respecto al ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO: del recorrido de origen y recorrido de retorno de las unidades vehiculares de la precitada resolución.

DICE: Artículo Primero: a fin de cubrir la ruta Bellavista Sullana, Villa Perú Canadá y Viceversa.

DEBE DECIR ARTICULO PRIMERO: a fin de cubrir la ruta Bellavista Sullana, Villa Perú Canadá, Urbanización Miraflores del Chira, Cieneguillo y Viceversa.

Artículo Segundo: Dice: el recorrido de las unidades móviles vehiculares registradas en la flota es:

Recorrido de Origen:: AV, Brasil (paradero inicial) Transversal EL Cóndor, Madre de Dios, Transversal Amazonas, Calle Libertad, Puente Integración, Transversal Ayacucho, calle Independencia, Av. José de Lama, Transversal Tarapacá, calle Bolívar, Av. Santa Rosa, Av. Champagnat, Prolongación Av. José de Lama, Av. Tangarara, Av. El niño, Av. Toronto, Av. San Hilarión, Universidad Nacional de Fronteras (paradero final)

Recorrido de Retorno: Av. San Hilarión, Av. Tangarara, Prolongación Av. José de Lama, Av. Champagnat, Av. Santa Rosa, calle San Martin, Transversal Dos de Mayo, Calle Bolognesi, calle Libertad, Puente Integración, Transversal Morropon, calle Madre de Dios, Transversal el Cóndor, Av. Brasil

DEBE DECIR: Artículo SEGUNDO: EL RECORRIDO DE LAS UNIDADES VEHICULARES REGISTRADAS EN LA FLOTA ES:

RECORRIDO DE ORIGEN

AV, Brasil (paradero inicial) seguimos por Transversal EL Cóndor, izquierda calle Madre de Dios, derecha Transversal Amazonas, izquierda Calle Libertad, subimos por el Puente Integración, seguimos por la Transversal Ayacucho, izquierda calle Independencia, Av. José de Lama, derecha Transversal Tarapacá, izquierda calle Bolívar, Av. Santa Rosa, izquierda Av. Champagnat, derecha Av. José de Lama, izquierda carretera Panamericana Norte (Sullana Piura), derecha transversal San Hilarión, derecha calle El Carmen, izquierda prolongación José de Lama, pasando por la Urbanización Santa Rosa, Urbanización Jardín, Urbanización Mariano Santos, Villa Primavera, hasta llegara a la Av. Tangarara, derecha Av. El niño, Av. Toronto, izquierda Av. San Hilarión, Universidad Nacional de Fronteras I, II y III Etapa de la Urbanización Nuevo Horizonte, hasta llegar a la Urbanización Miraflores del chira II Etapa

RECORRIDO DE RETORNO

Urbanización Miraflores del chira, derecha I, II y III Etapa de la Urbanización Nuevo Horizonte, izquierda Avenida Tangarara llegando a la prolongación Avenida José de Lama, pasando por Villa





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°469-2018/MP5-GDEL de fecha 22.05.2018

Primavera, Urbanización Mariano Santos, Urbanización Jardín, Urbanización Santa Rosa, derecha calle El Carmen (GECHISA), Izquierda San Hilarión, izquierda carretera Panamericana Norte (Piura-Sullana), derecha Avenida José de Lama, izquierda Avenida Marcelino champagnat, pasando por la Av. Santa Rosa, calle San Martín, derecha transversal Dos de Mayo, izquierda calle Bolognesi, subiendo por el Puente Integración-Calle Libertad, derecha Transversal Morropon pasando por la Municipalidad Distrital de Bellavista, izquierda calle Madre de Dios, derecha transversal el Cóndor, hasta llegar a la Av. Brasil (Paradero Final)

ARTICULO SEGUNDO.- precisar que el resto del contenido de Resolución Gerencial N°1184-2017/MP5-GDEL, de fecha 05 de Diciembre del 2017, subsiste en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local

cc.

- Archivo
 - Inters.-
 - GM.
 - SGTySV (Exp. N° 015382-2018 con 13 folios)
- E.M.M.CH/mcm.